

Título: Transformaciones en la escuela secundaria: espacios curriculares en disputa. La inclusión de la ESI. Una obligación- un derecho.

Autora: Moschini, Gisela Mariel

Pertenencia institucional: Facultad de Ciencias de la Educación- Universidad Nacional del Comahue (FACE-UNCo). Becaria doctoral CONICET. Profesora en Ciencias de la Educación FACE-UNCo y Doctoranda en Educación FILO-UBA.

Mesa de trabajo: 1. Escuela, políticas y ampliación de derechos.

Correo electrónico: giselamoschini@gmail.com

Cinco palabras clave: Escuela secundaria, Educación sexual integral, curriculum, derechos

Transformaciones en la escuela secundaria: espacios curriculares en disputa. La inclusión de la ESI. Una obligación- un derecho.

Resumen

La inclusión de la Educación Sexual Integral asociada a la obligatoriedad de la escuela secundaria posiciona a la misma como un ámbito privilegiado de ampliación y ejercicio de derechos. La materialización de dichas decisiones políticas si bien resulta del compromiso estatal en los procesos de cambio legislativo frente a fuertes variaciones culturales, también responde a antiguas luchas de movimientos feministas y socio-sexuales. Este encuadre normativo reconfigura las funciones de la educación en su conjunto y los sentidos de la educación secundaria en particular. La ley contempla espacios curriculares específicos para hablar de “sexualidad”, aunque el mayor desafío es promover un abordaje transversal. En esta ponencia se presentan análisis parciales del trabajo de campo realizado en una institución de la ciudad de Neuquén que desarrolla un taller de Adolescencia y Sexualidad. La pregunta por el tratamiento curricular e institucional de la sexualidad juvenil atraviesa los desarrollos, además de identificar aspectos que tensionan al formato escolar tradicional. ¿De qué sexualidad se habla en la escuela? y ¿qué fundamentos sustentan algunas acciones institucionales? Se complementa el análisis con discursos de diversos actores escolares, con el propósito de problematizar alcances y limitaciones de dichas prácticas pedagógicas.

**Conversaciones en la escuela secundaria:
“de eso no se habla” a “de eso si se habla y sin pelos en la lengua”.**

La inclusión de la Educación Sexual Integral (ESI) en todos los niveles del sistema educativo reconfigura la función de la educación en la actualidad. La Ley N° 26.150/06¹ materializa decisiones políticas resultado de antiguas luchas de movimientos feministas y socio-sexuales y del compromiso estatal en los procesos de cambio legislativo frente a fuertes variaciones culturales. Esto sumado a la obligatoriedad de la escuela secundaria² posiciona a la misma como un ámbito privilegiado de ampliación y ejercicio de derechos. La legislación fijó un plazo de cuatro años para su progresiva y gradual implementación. Cumplido dicho margen, lxs³ educadores estamos frente a una obligación y, también, frente a una oportunidad para abordar integralmente la formación de lxs jóvenes.

Si bien se registran antecedentes en nuestro país de proyectos institucionales sobre el abordaje de la temática, la inestabilidad de las propuestas y o la indiferencia en algunos casos da por resultado un escenario complejo. Las estrategias empleadas para hablar de sexualidad se han ido construyendo desde los márgenes, como experiencias que pujan por visibilizarse e institucionalizarse, disputando con el formato escolar tradicional un triunfo estable que garantice más y mejor alcance. Si bien la ley contempla espacios curriculares específicos para hablar de la sexualidad, también se prevé hablar desde todas las áreas curriculares, para lo cual se elaboraron actividades y lineamientos curriculares desde la órbita estatal. Sin embargo, aún el mayor desafío para la educación secundaria es pensar la ESI transversalmente.

Si pensamos en los saberes que históricamente enseñó la escuela, la sexualidad aparece como un saber al que se le negaba su estatuto de tal para su tratamiento en la esfera escolar⁴. La incorporación de “saberes transversales”, como el caso de las nuevas

¹ Ley N° 26.150/2006 creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral. art. 1: “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

² Ley Nacional de Educación N° 26. 26.206/2006.

³ El uso de la “X” visibiliza la supuesta neutralidad del lenguaje sexista, reemplazando las letras que denotan género en las palabras.

⁴ Esta idea es recuperada de la investigación “Escuela secundaria, cultura política y trabajo. Una mirada desde proyectos escolares en la provincia de Neuquén” (C101), dirigida por la Dra. Adriana Hernández de la

tecnologías, cobra relevancia en la medida que existen legislaciones específicas y forman parte de la agenda política curricular actual. La transversalidad supone presencia pero, a su vez, deja librado al azar quién se responsabiliza por el abordaje crítico de la sexualidad juvenil.

El presente trabajo expone avances parciales del trabajo de campo realizado en una institución de la ciudad de Neuquén, que hace diez años implementa un taller de Adolescencia y Sexualidad. Centrada en la descripción de este espacio curricular específico, interesa analizar la propuesta/proyecto en su dimensión estructural formal, siguiendo la definición de curriculum que destaca que estos aspectos no pueden dissociarse de los procesales prácticos (De Alba, 1991). La pregunta por la sexualidad juvenil y el tratamiento curricular e institucional de la sexualidad atraviesa los desarrollos. Estas primeras lecturas se apoyan en una intención mayor que es problematizar los modos didáctico- pedagógicos sobre los cuales se sostuvieron/sostienen distintas propuestas para el tratamiento de la educación sexual en el nivel secundario. ¿Cómo se incluye y se excluye la ESI en y desde las escuelas secundarias? Es decir, ¿de qué sexualidad se habla en las escuelas?, ¿qué temas se enseñan y con qué recursos? ¿Qué fundamentos sustentan los proyectos?

La sexualidad en las instituciones educativas en su clásico intento de disciplinar los cuerpos (Foucault; 2008), no ha hecho y hace más que desbordar/rebasar los contornos de su espacio físico y simbólico. “La escuela no hablaría de la sexualidad. Pero en la escuela, la sexualidad estaba –y está– en todas partes” (Morgade, 2011. p.9). Las experiencias de abordaje de esta clase de temas se construyeron/configuraron desde y en los bordes, sin alterar el formato escolar tradicional, desde propuestas intermitentes y extraclase como una especie de paliativo. Paliativo encaminado a controlar los comportamientos de lxs jóvenes: embarazos, adicciones, conductas desviadas o no deseadas según el mandato hegemónico de la moral sexual. Foucault destaca el carácter histórico/contingente de la sexualidad, y la

Facultad de Ciencias de la Educación (FACE), de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo). La investigación se propone estudiar proyectos escolares que viabilicen mecanismos de inclusión de sujetos sociales y saberes dentro del espectro de la cultura política y el trabajo en escuelas secundarias de la provincia de Neuquén.

forma de encararla en las escuelas también ha sido y es histórica/contingente, de allí la importancia de analizar cómo se habla y de qué sexualidad en las escuelas.

La(s) sexualidad(s) desborda y penetra todos los espacios a partir de la convivencia cotidiana y de sus múltiples manifestaciones en la cultura escolar. Esta última estaría constituida por un “conjunto de teorías, ideas, principios, normas, pautas, rituales, inercias, hábitos y prácticas (...) sedimentadas a lo largo del tiempo en forma de tradiciones, regularidades y reglas de juego no puestas en entredicho, y compartidas por sus actores, en el seno de las instituciones educativas” (Viñao, 2002. p 37). Los acuerdos o normas de convivencia regulan qué hacer con la sexualidad y cómo vivirla en el escenario escolar.

Fundamentación jurídica y bases curriculares para el tratamiento de la ESI en la provincia de Neuquén

El “Programa Nacional de Educación Sexual Integral” ha sido un paso decisivo en tanto crea el marco legal que habilita y exige el abordaje pedagógico de la educación sexual dentro de las escuelas. De eso ahora sí se habla, aunque con algunos pelos en la lengua.

“La sanción de la ley se inscribe en una política nacional más amplia de salud sexual y reproductiva, que ha ocupado un lugar prioritario en la agenda del Ministerio de Salud de la Nación y cuyo objetivo es abordar el embarazo adolescente y el contagio de infecciones de transmisión sexual” (Wainerman, Di Virgilio y Chami, 2008. p. 33). El caso ejemplar es la redacción de Ley Nacional de Salud Sexual y Reproductiva N° 25.673. En esa misma dirección, en la provincia de Neuquén se sancionó la Ley N° 2222 en el año 1997 sobre la promoción y garantía a la Salud Sexual y Reproductiva de Mujeres y Hombres⁵, desde la cual se determinan acciones para el sistema educativo: informar y educar a los/as niños y niñas, adolescentes y adultos en la materia, incluir desde el Nivel Inicial hasta el Nivel de Enseñanza Superior los contenidos referidos a Educación Sexual (...) cada escuela incorporará a sus proyectos educativos institucionales (PEI) y a sus proyectos curriculares institucionales (PCI) los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales propios de los temas de educación sexual.

⁵ El título deja afuera un conjunto de diversidades sexuales que exceden los parámetros hegemónicos impuesto desde la heteronormatividad. En este sentido la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario constituye un importante avance. Artículo 2° Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, o quien en adelante lo suceda o lo reemplace, el "Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva".

Entre las acciones provinciales podemos destacar que se creó una comisión entre miembros de educación, salud y organizaciones de la sociedad civil⁶, y se convocó a referentes en la temática para avanzar en la elaboración de los lineamientos curriculares priorizando el enfoque de género y una perspectiva constructivista- transversal. Cabe destacar, que desde 1997 hasta el año 2008 se demoró la conformación de dicha comisión ad hoc y elaboración de dichos lineamientos, siendo en dicho proceso sancionada la Ley de Educación Sexual Integral Nacional⁷.

Podemos reconocer en el origen cierta codependencia entre salud y educación, sumisión o reverencia de la función de la educación a las prescripciones que dicta el sistema de salud. Las leyes nacen de reclamos sociales íntimamente vinculados a la cultura política local, pero esta marca inicial da direccionalidad a la función normativa y ciudadana esperada de la escolarización para formar sujetos/cuerpos sanos/saludables, primando una mirada esencialista de la sexualidad. La educación es deudora frente al sistema de salud. Hipoteca su especificidad en pos de pasar a ser una especie de informante clave para mejorar los índices de salud sexual. Así la escuela subsidia al sistema de salud para quien la función de esta última es la intervención cuando alguna conducta riesgosa se concretó.

Se produce un movimiento contradictorio que se despunta hacia dos polos, como una especie de péndulo que oscila entre dos opuestos. Por un lado, existen antecedentes de proyectos escolares que históricamente en la provincia trabajaron la temática, impulsados por docentes, feministas, militantes sensibilizadxs en la temática, pero constituyen experiencias aisladas que no alcanzan la masividad esperada aunque actúan como acciones significativas. En este sentido las escuelas se anticipan y a partir de demandas y acciones en terreno promueven transformaciones en las políticas públicas. Por otro lado, la ley se anticipa a una realidad escolar que está lejos de masificar en el total de las escuelas secundarias de la provincia el tratamiento del tema. Las razones llevarían un capítulo aparte, empezando por ciertos tabúes sociales.

⁶ Res N° 0941/2008 del Consejo Provincial de Educación sobre la necesidad de conformar la Comisión Sectorial que aborde la temática sobre educación sexual en nuestras escuelas, en el marco del Programa provincial intersectorial de salud sexual y reproductiva, creado por la Ley 2222/97. Suscriben: el Consejo Provincial de Educación, la Subsecretaría de Salud, la Subsecretaría de Acción Social, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Trabajo, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y el Consejo Provincial de la Mujer.

⁷ Documento Programa Provincial de Educación Sexual Integral-Consejo Provincial de Educación de Neuquén (2009). Redactado por la Mg. Carmen Reybet, médica pediatra Susana Allende y prof. y activista feminista Ruth Zurbriggen.

Otro antecedente es La Ley Provincial de Protección Integral de Niñez y Adolescencia N° 2302- en consonancia con la Convención Internacional de los Derechos de Niño/as y Adolescentes (1989) y la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes N° 26.061. Niñxs y jovenxs se posicionan como sujetxs de derecho. La Resolución N° 1525 del Consejo Provincial de Educación incorpora en el calendario escolar el desarrollo de actividades que trabajen estos derechos. Por otro lado, existe un Protocolo como guía orientadora para detectar y derivar situaciones de abuso y o maltrato vivenciadas por lxs estudiantes. La escuela a través de sus actores institucionales es la encargada de “escuchar”, “detectar”, “informar” y “acompañar” brindando un espacio saludable de contención.

Este modelo normativo judicial está centrado en la prevención y en la ejecución de políticas que resguarden la integridad de menores e intervengan ante situaciones de vulneración de derechos. La contracara de incluir solo estos contenidos ligados a los derechos humanos puede reforzar el temor a la sexualidad (Morgade, 2011). Es necesario el abordaje integral para hablar sin pelos en la lengua de aspectos positivos y placenteros de la sexualidad.

Por último, ante la presencia de embarazos se modifica el régimen académico⁸ (Baquero y Terigi, 2009). Por Ley N° 2479 se dispone un régimen de inasistencias justificadas por razones de gravidez, para las alumnas que cursen sus estudios en establecimientos educativos de jurisdicción provincial.

Este formato de resoluciones hace foco en una mirada preventiva y otra que regula derechos en relación a la posibilidad de permanecer en la escuela secundaria, considerando trayectos escolares diversos- no homogéneos⁹. Se trata de prevenir problemas suscitados y asociados a la edad de lxs jóvenes y no tanto de explorar experiencias placenteras que también forman parte de la vida de estos.

⁸ El régimen académico es el documento ordenador de la vida escolar. Regula aspectos relativos a la actividad académica de los estudiantes, las formas de cursada, los exámenes, los regímenes de evaluación, acreditación, calificación y promoción (Baquero y Terigi, 2009).

⁹ Por trayectorias escolares entendemos el recorrido que los alumnxn realizan durante su pasaje por la escuela en sus distintos niveles y ciclos (inicial, primario, secundario) a lo largo de su biografía escolar. Una trayectoria es regular cuando el alumno recorre el sistema educativo formal con los tiempos y formas que la organización pedagógica instituida ha delineado para la escolaridad; es decir, un grado por año con avances anuales y contenidos prefijados (Terigi, 2011).

Espacios curriculares: ¿específicos-transversales? ¿excluyentes o complementarios?

En primer lugar, definir una noción de currículum crítica puede ayudarnos a entender que no es posible ni deseable la dicotomía entre transversalidad y espacios curriculares específicos. Desde la invención de la escuela moderna existieron al menos dos mecanismos claros para contener la sexualidad de lxs jóvenes. La sexualidad como problema escolar, se sostiene bajo dos pilares fundamentales de la época: la higiene y la prevención de enfermedades (Puiggrós, 1990). Esa impronta dejó resabios difíciles de borrar. Por otro lado, de sexualidad se hablaba en determinados momentos y espacios, por lo general en el último año del nivel primario y los primeros de la escuela secundaria, por fuera de las asignaturas del clásico currículum enciclopedista, o lo que podríamos llamar espacios extra clase. Una definición amplia de currículum permitirá entender que tanto las normas que regulan las instituciones como estos espacios temporarios forman parte del currículum y del devenir de la cotidianidad escolar. Las omisiones, o aquellas intenciones no manifestadas (currículum oculto) forman parte de nuestra idea de currículum (Apple, 1986; Mac Laren; 1994). De allí podemos pensar en la transversalidad como una opción posible.

Nosotros como escuela hace años que trabajamos los proyectos de sexualidad (...)
Es un proyecto que se institucionalizó y siempre lo sostuvimos desde Asesoría (...)
Hasta que a alguien se le ocurrió que los teníamos que transversalizar. Cuando usas la palabra “transversalizar” quiere decir: desaparecer. Y desapareció la Educación Sexual, pero nosotros en la escuela lo sostuvimos...y no logramos que se transversalizara nada porque ningún docente quiere hacer nada. (Asesora Pedagógica).

La idea de transversalidad genera en algunos actores institucionales, como lo expresa la asesora en la cita anterior, cierta incertidumbre. Desde una definición de currículum en sentido amplio, como práctica social, podemos advertir que su función social puede ser analizada en tanto reproducción cultural, social, política e ideológica, o también como resistencia y producción cultural emancipadora. El currículum, por lo tanto, en el marco del presente trabajo es considerado un objeto social contextualizado. Se asume aquí la noción propuesta por Alicia de Alba, quien sostiene: “el currículum es la síntesis de elementos culturales (valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios, aunque algunos tiendan a ser dominantes o hegemónicos y otros

tiendan a oponerse y resistir a tal dominación o hegemonía. Síntesis a la cual se arriba a partir de diversos mecanismos de negociación e imposición social (de Alba, 1998. p.p 59-60).

En el apartado siguiente analizamos un proyecto específico sabiendo que no es el único espacio desde el cual intencionalmente o no se aborda, controla, disciplina, debate sobre la sexualidad. Pero el taller es un lugar privilegiado para observar porque esta exclusivamente pensando para sujetos del curriculum específicos- destinatarios adolescentes- con objetivos definidos.

Pegatina y parches en el entramado curricular

La escuela está ubicada en el sector alto marginal de la ciudad, contigua a la zona de bardas¹⁰. Asisten alumnxs de barrios cercanos, conformados por asentamientos que carecen de servicios básicos y planificación urbana. El trabajo de campo se realizó en el turno diurno, cuya matrícula asciende a 400 estudiantes. A partir de 4° año se ofrecen dos ciclos orientados: Ciencias Naturales y Exactas y Humanidades y Ciencias Sociales. Se llevan a cabo diferentes proyectos, algunos de iniciación propia, entre los cuales podemos mencionar el taller de Adolescencia y Sexualidad, destinado a los grupos que cursan segundo año, constituidos por un alto porcentaje de repitentes.

El objetivo principal del taller es:

- ofrecer un espacio para la reflexión acerca del ejercicio responsable de la sexualidad y de los riesgos a que nos expone su ejercicio irresponsable: embarazos no deseados, contagio de enfermedades, etc.

Si, está escrito...digamos, no tiene 18 fojas. Plantea una serie de objetivos, plantea la situación de la escuela, que **las chicas suelen tener embarazos precoces...** acá en la escuela, venía haciendo un taller de sexualidad con la salita. (...) **la salita**, cuando se hizo la ley 2222 me parece que **se corrió**. Porque Educación ya tenía todas las condiciones para hacerse cargo de la sexualidad. (Prof. de Biología-tallerista)

¹⁰ Las bardas son características de la geografía de la ciudad de Neuquén. Se trata de restos de una meseta, que no se han pulido agresivamente por ningún tipo de acción natural debido a la dureza de la materia.

Esta cita se destaca el motivo que da origen al taller, el embarazo adolescente entendido como un problema en relación a la precoz iniciación sexual y conductas riesgosas. A su vez, se invierte la subsidiariedad de la que hablamos al principio en la medida que salud se corre del lugar de autoridad irremplazable.

El taller es obligatorio para lxs alumnxs y se realiza en contraturno, y en algunos casos se superpone con otras actividades como Taller Literario o Educación Física. Existe un acuerdo para priorizar- mientras se dicta- la asistencia al taller de Sexualidad y Adolescencia. El centro de salud- salita del barrio- ofrece charlas a modo de cierre, favoreciendo el acercamiento entre el sistema educativo y el sistema de salud, desde un rol externo a la institución que se apoya en una mirada de experticia depositada en los médicos, psicólogos y demás profesionales.

La obligatoriedad, en tanto el taller es una propuesta de cuatro encuentros, desafía al formato escolar. Recordemos que entre las características principales de su formato se destacan la distribución de estudiantes por edades y en cursos graduales, la aprobación de casi la totalidad de las asignaturas de un ciclo para promover un grado/anual y la organización disciplinar del currículum (Southwell, 2011; Dussel, 2009).

Porque **nos dijeron los directivos y es obligatorio venir**, porque supuestamente tenes que venir porque tenemos otra materia y se suma la asistencia del taller.
(Alumna- 15 años)

A su vez, dicha obligatoriedad propone tiempos y espacios que se negocian con docentes de materias anuales que ceden, donan o sacrifican algunas clases para posibilitar el despliegue del taller.

Primero el taller lo daba en el horario de los chicos. Cambiando como de días para no afectar siempre a la misma materia. La daba en horario de clase del chico. Imaginate que **vienen en contra turno y en un horario extra**. Como en general **yo uso el laboratorio para dar el taller**. Entonces ahora lo doy a la mañana y los chicos vienen en contra turno. **Vienen durante 4 miércoles y reciben 4 charlas sobre este tema. Es un parche**. (Prof. de Biología- tallerista)

En el año 2008 se solicitó a la dirección del establecimiento la gestión de horas institucionales para la implementación del taller con una duración anual, pero el terreno curricular es complejo- polémico, construye hegemonía a partir de relaciones de poder. No importa si la ESI es un derecho y una obligación porque la disputa incluye la negación a

perder espacios/talleres creados en los inicios institucionales que se enquistan en la estructura curricular y resultan inmodificables. La anualidad versus los encuentros esporádicos da por resultado que la educación sexual pasa a constituirse en extra, “una pegatina en el espacio curricular”.

El titular dice: bueno, que el taller literario sea para primero y que el de segundo sea el taller de sexualidad y adolescencia. Y las de Lengua nos matan a cuchillazos (...)
Estaría buenísimo que eso sea más largo que se haga todo el año. Pero para poder sostenerlo, **tendría que ser un espacio curricular. No una pegatina en el espacio curricular.** (Prof. de Biología- tallerista)

¿Qué se enseña en este espacio? Entre los contenidos a abordar se encuentra la información confiable sobre métodos anticonceptivos y enfermedades de transmisión sexual, predominando una política de la desconfianza (Wainerman, Di Virgilio y Chami, 2008) y resaltando lo nocivo que puede ser no cuidarse en caso de tener relaciones sexuales, peor aún si no es con una pareja estable.

Tienen información confiable. Tratamos de trabajar algunos mitos. De desmitificarlos y nada más. **No es un proyecto muy ambicioso.** Es algo que se hace para tratar de... **es como un parchecito (...)** Es por ahí más confiable que por ahí lo que pueden obtener de sus amigos, o en el barrio. (Prof de biología- tallerista)

Primero empezaron a hablarnos de los **anticonceptivos** y eso, **para cuidarnos y no quedarte embarazada.** Pero eso fue la mayoría. (Alumna- 16 años)

De la sexualidad, de las pastillas, de las cosas que hay para prevenir el **sida, los cambios del cuerpo.** (Alumna- 16 años)

Es importante destacar que quien ejecuta el proyecto es consciente de su formación y que en función del tiempo y los objetivos su propuesta es coherente, en palabras textuales la define como poca ambiciosa e informal. Pero según la definición de curriculum que manejamos “lo informal” es parte constitutiva del mismo.

Bueno, **yo lo pienso desde mi formación de profe de Biología. Podes ver enfermedades de transmisión sexual. Pero podría ver algo más de Género, de respeto por la diversidad.** Tantos temas para trabajar. Pero bueno, **eso lo podrías hacer si vos tenes un espacio curricular anual.** Ahora, lo que tiene de ventaja es que **lo mío es una pegatina. Pero esta despegado de la formalidad.** (Prof. de biología-tallerista)

Quienes transitan y construyen el devenir curricular histórico de las instituciones- o lo que se ha llamado micropolítica escolar (Ball; 2002) - son maestrxs y alumnxs. La

misma refiere a aspectos interactivos, dialécticos, conflictivos, estratégicos e ideológicos de la vida organizativa de la escuela.

En la propuesta analizada predomina el modelo biomédico (Morgade, 2011) o educación para la prevención de las consecuencias de la sexualidad (Wainerman, Di Virgilio y Chami, 2008). Lejos de deslegitimar este tipo de espacios creo que constituye un aspecto valioso la continuidad y el grado de institucionalización alcanzada, aunque es urgente el trabajo en equipo, interdisciplinario, en duplas... para evitar la personalización de proyectos que caduquen ante la ausencia de la referente y, en este sentido, es un lindo desafío dejar legados, pasar la posta a lxs colegas como insumo a partir del cual transformar.

Dos palabras para seguir pensando: transversalidad y horizontalidad

...**hay una postura bastante machista**. Pero estas cuestiones se ven más, o por ahí me parece que las detectan más los preceptores cuando están **en la convivencia diaria** con ellos ¿viste? Estas cuestiones de género, me parece que las ven más los preceptores. (Prof. biología- tallerista)

La presente cita refiere a la importancia de la transversalidad. No se puede hablar de sexualidad únicamente en un momento dedicado a tal fin por su omnipresencia en la vida misma de las personas (Foucault, 2008). “La sexualidad, puede transformarse –y veremos que en ocasiones ocurre– en una temática que permita a las escuelas crear, al menos, algunos “momentos” con sentido”. (Morgade, 2011. p. 19).

Propongo pensar en términos de horizontalidad. La horizontalidad de la sexualidad en la escuela, va más allá de su transversalidad porque supone habilitar los cuerpos, el deseo de aprender a vincularse en un ámbito de socialización históricamente privilegiado. Desde los inicios de la escuela secundaria la socialización en la heteronormatividad fue excluyente, hoy la masificación abre el juego al otrx(s). El conflicto entra en escena y la horizontalidad se construye cuando irrumpe la diferencia y podemos mirarla, nombrarla, acompañarla y no atacarla ni silenciarla. Horizontalidad que no niega relaciones de saber poder que configuran nuestros discursos y prácticas de corporización. La horizontalidad no anula la diversidad.

Como plantea Dussel (2004), la noción de inclusión es uno de los principios fundantes de la escuela moderna, aunque no así específicamente del nivel medio. La impronta de la modernidad se sustenta en una equivalencia discursiva entre inclusión y homogenización. Para incluir había que estandarizar las diferencias (Dussel; 2004. p. 328). Hoy estaríamos en el camino inverso.

La sexualidad trasvasa cada escena educativa, en el patio, en el aula, en el laboratorio, en la vereda, en los pasillos lxs jóvenes personifican discursos. Trasvasar quiere decir llevar, trasladar, conducir de un lugar o situación a otro. El monopolio de un espacio específico para el abordaje de la ESI resulta imposible, inviable aunque no por eso innecesario y significativo. Trasvasar es cruzar/ atravesar de una parte a otra: la sexualidad trasvasa los límites de ese espacio y tiempo curricular llamado taller pensado para hablar, debatir, informar sobre el tema. Importa no solo de qué sexualidad se habla sino cuándo, debería ser en todo momento y, cómo, debería ser sin pelos en la lengua. Otra definición de trasvasar es pasar la frontera, la frontera de lo meramente escolar en tanto la educación incluye las familias, la religión, los gustos, las elecciones y el respeto por estas. Trasvasar, por último, también es enviar, transmitir: pasar información. Dar, transferir o entregar algo a alguien: y aquí volvemos al principio y origen de este espacio curricular específico que investigamos, pero, a su vez, debería trasvasar esos cuatro encuentros e incorporar otros temas y espacios para su discusión. Primer paso, falta mucho por transitar.

Bibliografía:

APPLE, M. (1986). Ideología y currículo. Madrid: Akal.

BALL, S. (2002). Grandes políticas, un mundo pequeño: Introducción a una perspectiva internacional en las políticas educativas. En M. Narodowski, M. Nores y M. Andrada (eds.) Nuevas tendencias en política educativa. Buenos Aires: Granica

DE ALBA, A. (1991). Currículum: crisis, mitos y perspectivas. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores. P. 60.

DUSSEL, I. (2004) "Inclusión y Exclusión en la Escuela Moderna Argentina: Una Perspectiva Postestructuralista", *Cadernos de Pesquisa*, Vol. 34, N° 122, maio/ago, 2004.

FELITTI, K. Difundir y controlar: iniciativas de educación sexual en los años sesenta en revista argentina de estudios de juventud. Vol. 1, Núm. 1 (2009) en perio.unlp.edu.ar.

FOUCAULT, M. (2008) Historia de la sexualidad. La voluntad del saber, Siglo XXI, Buenos Aires.

MC LAREN, P. (1994). La Vida en las escuelas, Siglo XXI, México, Cap. 6.

MORGAGE, G. (Coordinadora). Toda educación es sexual. Buenos Aires, La Crujía, 2011.

PUIGGROS, A. (1990) Sujetos, disciplina y curriculum en los orígenes del sistema educativo (1885-1916), Galerna, Buenos Aires.

SOUTHWELL, M (2011) "La educación secundaria en Argentina. Notas sobre la historia de un formato" en "Variaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media". Homo Sapiens Ediciones- Colección Pensar la educación.

TERIGI, F. (2011). Sobre la cuestión curricular en la educación secundaria. En La escolarización de los adolescentes: desafíos culturales, pedagógicos y de política educativa (Coordinador Emilio Tenti Fanfani) Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE -Unesco, 2012. p 55 a 78

VIÑAO, A (2002) Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios. Morata, Madrid. Cap. 1 y 4.

WAINERMAN, C.; Di VIRGILIO, M.; CHAMI, N. (2008) La escuela y la educación sexual, Manantial, UNFPA, Buenos Aires.

Legislación:

Ley de Educación Nacional N° 26.206/ 2006

Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150/2006

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes N° 26.061

Ley N° 2302/2001 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia-Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Ley N° 2222/1997 de Salud Sexual y Reproductiva de Mujeres y Hombres- Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Res N° 0941/2008 del Consejo Provincial de Educación sobre la necesidad de conformar la Comisión Sectorial que aborde la temática sobre educación sexual en nuestras escuelas.

LEY 2479 Régimen de inasistencias justificadas por razones de gravidez- Legislatura de la Provincia del Neuquén